



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho y Digesto

ORDENANZA 3775/20

P9
PUERTO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3775/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2020, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Créase el PROGRAMA DE ASISTENCIA TRIBUTARIA DE EMERGENCIA destinada a los arrendatarios del Puerto de Frutos de Tigre afectados por la emergencia sanitaria establecida por la Ley 27541.-

ARTÍCULO 2.- Otorgase un descuento aplicable sobre el monto a pagar por la Tasa Retributiva por Servicios Prestados o Arrendamientos de Instalaciones en el Puerto de Frutos de Tigre conforme al siguiente detalle:

Desde el 31/3/2020 al 21/09/2020	40% (cuarenta por ciento)
Desde el 22/9/2020 al 31/12/2020	40% (cuarenta por ciento)

ARTÍCULO 3.- Para los casos en que el contribuyente haya abonado dicha Tasa correspondiente a los períodos en los cuales se fija un descuento de 40% (cuarenta por ciento), los mismos se computarán como pago a cuenta de futuros vencimientos.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2020.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3775/2020, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O2092
B845

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1619/20





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Créase el PROGRAMA DE ASISTENCIA TRIBUTARIA DE EMERGENCIA destinada a los arrendatarios del Puerto de Frutos de Tigre afectados por la emergencia sanitaria establecida por la Ley 27541.-

ARTICULO 2.- Otorgase un descuento aplicable sobre el monto a pagar por la Tasa Retributiva por Servicios Prestados o Arrendamientos de Instalaciones en el Puerto de Frutos de Tigre conforme al siguiente detalle:

Desde el 31/3/2020 al 21/09/2020	40% (cuarenta por ciento)
Desde el 22/9/2020 al 31/12/2020	40% (cuarenta por ciento)

ARTICULO 3.- Para los casos en que el contribuyente haya abonado dicha Tasa correspondiente a los períodos en los cuales se fija un descuento de 40% (cuarenta por ciento), los mismos se computarán como pago a cuenta de futuros vencimientos.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2020.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre

Pedro Bernadas
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3775/2020